



Nº 2410 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 500 (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 089/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/11/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 089/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano A. Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2136

m.u

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2334 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2560
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2411/2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El plan de pagos vigente y la necesidad de poner en marcha un nuevo sistema que prevea distintas opciones de regulación de deudas de Tasas Municipales, que establezca descuentos y beneficios; y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes han solicitado un plan que puedan sumarse con una importante quita de interés y cancelar sus deudas a corto plazo, evitando acciones judiciales;

Que los ingresos provenientes del recupero de deudas, representan un importante flujo de fondos necesarios para el mejoramiento de la Administración Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: IMPLEMENTASE, a partir del 23/11/2017 un Régimen Extraordinario de regulación de deudas de Tasas y Derechos Municipales, con las siguientes condiciones:

ETAPA- Hasta el 15/12/2017		
CONDICION	REDUCCION DE INTERES	ANTICIPO
1 O 2 Cuotas	90%	NO
De 3 a 6 Cuotas	40%	10%

ETAPA II- desde 15/12/2017 hasta el 15/01/2018		
CONDICION	REDUCCION DE INTERES	ANTICIPO
1 O 2 Cuotas	80%	NO
De 3 a 6 Cuotas	30%	10%

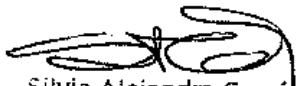
ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE, condición necesaria el pago del anticipo dentro de los dos días hábiles de formulado el plan. En caso de no abonar el mismo, el plan quedara caduco.

ARTICULO 3º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a prorrogar la Etapa II, según consideración y análisis de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 089

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 22 días del mes de Noviembre del año 2017.



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rubau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante